

Pereira, 29 de abril de 2019

**Señores**

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES – CRC**

**[simplificacion.hurto@crcom.gov.co](mailto:simplificacion.hurto@crcom.gov.co)**

**ASUNTO: Comentarios documento "*Simplificación del marco regulatorio para la restricción de equipos terminales hurtados*"**

En nuestra calidad de Operador Móvil Virtual y en atención al documento que fue publicado por la Comisión para comentarios del sector, cuya fecha límite para presentación es el día de hoy, lunes 29 de abril y encontrándonos dentro del término otorgado, a continuación, procedemos a poner en consideración nuestros respetuosos comentarios así:

1. Analizado el documento de "*Simplificación del marco regulatorio para la restricción de equipos terminales hurtados*" encontramos que en el mismo no se presenta una solución a la grave situación que en la actualidad vive nuestro país, respecto al hurto de equipos terminales, móviles y, sobre todo, no se establece en qué consistirá la simplificación al citado marco regulatorio.
2. La Resolución 3128 de 2011, expedida con el fin de contrarrestar el flagelo de hurto y extravío de celulares, generó cambios significativos en los procesos de los PRSTM, no obstante, desde la publicación de la norma, el sector de telecomunicaciones se ha enfrentado a 23 modificaciones resolutivas, las cuales han impactado considerablemente en procesos, desarrollos, tipologías, sanciones, inversiones y controles técnicos a desarrollar, con el fin de atacar no solo equipos hurtados sino, no homologados, Inpec, duplicados, no registrados, inválidos, , administrativos, reincidentes entre otros.

Estas modificaciones han sido incesantes y el resultado ha sido de gran impacto para los proveedores, pues afecta de forma directa su parte operativa y económica, lo que conlleva a un alto gasto, superando incluso el

modelo de negocio; esto es evidenciado, más aún, cuando son, como es nuestro caso, Operadores Móviles Virtuales entrantes, quienes no podemos apalancar estas inversiones, por lo que se puede llegar a considerar que el proceso de restricción de terminales, es una barrera de entrada para los nuevos actores, sobre todo en un mercado altamente concentrado como el de Colombia, como queda demostrado con las cifras reportadas en el informe TIC del 3 trimestre del 2018.

3. Debe existir un compromiso real para frenar el gran flagelo del hurto de ETM, es necesario que converjan los diferentes entes Gubernamentales, como la Policía Nacional, La Fiscalía General de la Nación, DIAN, los organismos de Control, entre otras, a fin de desarticular las bandas criminales dedicadas a esta actividad; si ello no ocurre, este delito continuará en aumento día a día.
4. Lo más preocupante de estas medidas es que si bien las mismas han sido implementadas, las cifras no demuestran eficiencia en sus resultados, de hecho, a la fecha, la regulación establece 9 tipologías que han generado un gran impacto económico, técnico y operacional al interior de todos los PRSTM y que claramente no han traído como resultado el objetivo propuesto, que es la disminución del hurto, toda vez que el flagelo se ha incrementado y lo único que ha cambiado es el aumento en el registro en las bases de datos positivas y negativa, razón por la que proponemos, de ser posible, se analice la viabilidad de eliminar 7 de las tipologías existentes y dejar solo "hurto" y "extravío", de esta manera si se vería una real simplificación del tema que hoy nos ocupa.

Tanto es así que no han sido suficientes los esfuerzos y las grandes inversiones en desarrollos que han ejecutado los PRSTM, pues es poco o nulo el efecto que, reitero, han surtido las costosas medidas adoptadas por nosotros los PRSTM pues, según los reportes de la Dijin, las cifras continúan siendo demasiado altas, pues estamos hablando de cerca de 1 millón 100 mil equipos robados en tan solo 14 meses.

En el año 2018 se presentaron alrededor de 960.288 reportes de hurto y en lo que va corrido de este 2019, ya se conocen 137.880 casos, número que puede ser mayor, atendiendo que un gran porcentaje de colombianos, más de 80%, se abstiene de realizar las diligencias judiciales que conlleva el poner en conocimiento de las autoridades que fue víctima de este flagelo.

En ese orden de ideas, vale la pena preguntarse y revisar si los costosos desarrollos y las cuantiosas actividades ejecutadas por los PRSTM y en especial por nosotros los OMV, actores con participación mínima del mercado, son suficientes para fortalecer los controles en la activación de celulares hurtados.

5. Por otro lado, sería importante conocer si desde la Comisión se ha realizado algún estudio de mercado a los usuarios finales, donde se tenga claridad sobre cuál es el impacto que día a día se les genera por los bloqueos realizados en las diferentes tipologías; así mismo, si se tiene información sobre el impacto económico generado al PRSTM por el Churn que se desprenda de estos bloqueos.

Para finalizar, la Comisión debe tener en cuenta que su valiosa intervención trae grandes impactos directos e indirectos en la rentabilidad de los negocios, con efectos importantes en el crecimiento del sector. De ahí la importancia de considerar en su buena gobernanza, los efectos de sus decisiones, máxime con la rigidez regulatoria imperante.

De esta forma, presentamos, reitero, nuestros respetuosos comentarios.

Cordialmente,



**MIGUEL ANDRÉS GIRALDO GIRALDO**  
**Representante Legal**  
**SUMA MÓVIL S.A.S.**